



Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de México

Proyecto de contratación para discusión pública

Datos principales

ID PAAAPS

228737

Unidad responsable

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Nombre del proyecto

ADQUISICIÓN DE BATAS PARA EL
PERSONAL OPERATIVO Y DOCENTES DEL
IEMS

Fecha de publicación

02/09/2024

Ente Público

Instituto de Educación Media Superior

**Fecha límite para recibir
comentarios**

04/09/2024, 09:43

Partidas Presupuestarias

2711 - Vestuario y uniformes.

Descripción del proyecto

La invitación restringida a Cuando Menos Tres Proveedores número IR/SECTEI/IEMS/005/2024, que tiene como objeto la “**Adquisición de batas para el personal operativo y docentes del IEMS**”, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a las especificaciones estipuladas en estas Bases y su Anexo Técnico.

Tipo de contratación

Adquisición de bienes

**Posible método de
contratación**

Invitación Restringida

**Posible carácter de la
contratación**

Nacional



Índice

BASES

B A S E S INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
IR/SECTEI/IEMS/005/2024 “ADQUISICIÓN DE BATAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y
DOCENTES DEL IEMS”...

ANEXO TECNICO

ANEXO TÉCNICO Adquisición de bastas para el personal operativo y docentes del IEMS I.
CONVOCANTE Instituto de Educación Media Superior de...



Proyecto

BASES

B A S E S

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

IR/SECTEI/IEMS/005/2024

“ADQUISICIÓN DE BATAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y
DOCENTES DEL IEMS”

RESUMEN DE LA INVITACIÓN

Evento	Fecha	Horario
Entrega de Invitaciones y Bases	05, 06 y 09 de septiembre del 2024	9:00-15:00
Junta de Aclaración de Bases	10 de septiembre de 2024	17:00 horas
Entrega de muestras	11 de septiembre de 2024	9:00 -15:00
Primera Etapa: Presentación y Apertura del sobre que contenga la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Económica y Garantía de la Propuesta	11 de septiembre del 2024	17:00 horas
Segunda Etapa: Fallo	13 de septiembre del 2024	17:00 horas

El presente documento es informativo y no constituye una relación contractual con el Gobierno de la Ciudad de México ni se puede considerar como una intención de participación en un proceso de contratación.



Firma del contrato	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo
Lugar de disponibilidad de la Bases	Se entregarán en formato digital junto con las invitaciones

Condiciones de bases

Lugar de entrega de los bienes	Almacén general de la Convocante, que se ubica en Ferrocarril Hidalgo colonia Constitución de la República, código postal 07469, Alcaldía G Madero, Ciudad de México
Plazo de entrega de los bienes	30 días naturales a partir de la firma del contrato.
Grado de integración de los bienes	Al menos 50 %
Moneda	Nacional
Anticipo	No se otorgarán anticipos
Garantía de los bienes	Un año a partir de su entrega
Penas convencionales	1% diario por cada día de retraso en la entrega de los bienes

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 inciso b, 28, 52, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a través de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, ubicado en Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México, para efecto de este procedimiento, convoca a los participantes invitados, personas físicas y/o morales, de nacionalidad mexicana, a participar en la **Invitación Restringida a cuando menos Tres proveedores, número IR/SECTEI/IEMS/005/2024, “Adquisición de batas para el personal operativo y docentes del IEMS”**, correspondiente al ejercicio 2024, con la finalidad de conseguir mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

El presente documento es informativo y no constituye una relación contractual con el Gobierno de la Ciudad de México ni se puede considerar como una intención de participación en un proceso de contratación.



Los participantes se obligan a leer detenidamente y cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes Bases, quedando enterados que la omisión o contravención de los puntos o documentos solicitados, será motivo de descalificación por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases, en cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 36, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

1. Definición de términos

ADQUISICIÓN: La adquisición o arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, excepto lo relacionado con obras públicas.

ÁREA TÉCNICA: Unidad responsable y encargada de cualquier aspecto técnico del procedimiento.

ARRENDAMIENTO: Acto jurídico por el cual se obtiene el uso y goce temporal de bienes muebles a plazo forzoso, mediante el pago de precio cierto y determinado.

APCDMX: Administración Pública de la Ciudad de México.

BASES: Documento emitido de conformidad con las leyes aplicables que rigen el procedimiento de contratación y que se contienen los requisitos y la información que deberán cumplir los participantes en la elaboración de su propuesta para participar en la Invitación Restringida.

BIENES o SERVICIOS: Se refiere a los bienes o servicios especificados en los Anexos Técnicos de las Bases.

CFCDMX: Código Fiscal de la Ciudad de México vigente.

CIRCULAR UNO 2019: Normatividad en Materia de Administración de Recursos, para Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados, Órganos Políticos Administrativos y Entidades de la Administración de la Ciudad de México y el Acuerdo por el que se modifica la Circular Uno 2019, del 02 de agosto de 2019 y el 04 de septiembre de 2019.

CONTRATO ADMINISTRATIVO: Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de servicios muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores o prestadores de servicios, creando derechos y obligaciones por ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula la LADF.

CONVOCANTE: Al Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

CDMX: Ciudad de México.

DPECDMX: Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal vigente.

ENTIDADES: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos de la Ciudad de México.

El presente documento es informativo y no constituye una relación contractual con el Gobierno de la Ciudad de México ni se puede considerar como una intención de participación en un proceso de contratación.



EMA: Entidad Mexicana de Acreditación.

ESTATUTO GDF: Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

ESTATUTO IEMSCDMX: Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

ESTUDIO DE MERCADO: Establecido en el numeral 5.8.2 de la Circular UNO 2019, vigente: “Para los procedimientos de licitación pública e invitación restringida, preferentemente se deberán obtener previamente el estudio de precios de mercado, conforme al numeral 5.8.1 de ésta Circular, debiendo constar en el expediente respectivo e incorporando el cuadro comparativo de precios correspondiente, salvo que por la naturaleza de los bienes a adquirir, arrendar o servicios a contratar, no resulte factible o no sea legalmente procedente el estudio de referencia”.

ETAPA DE PRECIOS MÁS BAJOS: Modalidad en la que los participantes, al presentar sus propuestas, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su oferta económica, participen en la etapa de precios más bajos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, siempre y cuando no hubiesen sido descalificados, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica;

GARANTÍA DE CALIDAD: Es la otorgada por el proveedor o prestador de servicio adjudicado, para responder por defectos o vicios ocultos y deficiencia de calidad que pudieran presentar los bienes o servicios entregados.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Instrumento jurídico que deberá presentar el proveedor o prestador de servicio, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones relacionadas con el contrato.

GARANTÍA DE FORMALIDAD: Instrumento jurídico que deberá presentar el participante en la etapa de presentación de propuestas para garantizar el sostenimiento de la misma.

GCDMX: Gobierno de la Ciudad de México.

GOCDMX: Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

IEMS: Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

ISO: Organización Internacional de Normalización

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LADF: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LICDMX: Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal vigente.

LISR: Ley del Impuesto Sobre la Renta.



LINEAMIENTOS: Lineamientos Generales para consolidar la adquisición o arrendamiento de servicios o servicios de uso generalizado en la Administración Pública de la Ciudad de México, así como para la centralización de pagos.

LOPEAPCDMX: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

LPACDMX: Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

LPC: Lineamientos que deberán observar las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007.

LATRPCDMX: Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES: Escrito bajo protesta de decir verdad, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas.

NOM: Norma Oficial Mexicana, es la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias normalizadoras competentes a través los Comités Consultivos Nacionales de Normalización, contiene especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se le refieran a su cumplimiento o aplicación.

NMX: Norma Mexicana, son elaboradas por un organismo nacional de normalización, o la Secretaría de Economía, establecen los requisitos mínimos de calidad de los productos y servicios, con el objetivo de proteger y orientar a los consumidores.

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS: Los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México dotados de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, distintos a las Alcaldías y cuyas atribuciones se señalan en sus instrumentos de creación o en el reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

LICITANTE O PARTICIPANTE: la persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública o de Invitación Restringida a Cuando Menos tres Proveedores, en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES: escrito bajo protesta de decir verdad, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras



públicas antes señaladas.

NOM: Norma Oficial Mexicana, es la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias normalizadoras conforme a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad, la cual establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se le refieran a su cumplimiento o aplicación.

NMX: Norma Mexicana, son elaboradas por un organismo nacional de normalización, o la Secretaría de Economía. Establecen los requisitos mínimos de calidad de los productos y servicios, con el objetivo de proteger y orientar a los consumidores.

ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS: los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México dotados de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, distintos a las alcaldías y cuyas atribuciones se señalan en sus instrumentos de creación o en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

PENAS CONVENCIONALES: sanción económica que se fija con cargo al prestador de servicio en el caso de que incurra en algún incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, por el retraso en la entrega de los bienes o servicios, o por entrega de bienes o servicios que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

PRECIO CONVENIENTE: precio promedio obtenido del estudio de mercado.

PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO(S): la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

SAT: Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT: Servicio de Administración Tributaria

STPS: Secretaría del Trabajo y Previsión Social

2. Información general

2.1. Objetivo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

La invitación restringida a Cuando Menos Tres Proveedores número IR/SECTEI/IEMS/005/2024, que tiene como objeto la “**Adquisición de batas para el personal operativo y docentes del IEMS**”, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a las especificaciones estipuladas en estas Bases y su Anexo Técnico.

2.2. No discriminación de participantes en la Invitación Restringida

El presente documento es informativo y no constituye una relación contractual con el Gobierno de la Ciudad de México ni se puede considerar como una intención de participación en un proceso de contratación.



De conformidad con el numeral 5.1.2 de la Circular Uno, en el presente proceso de adquisición de servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. Esta disposición se asienta en la publicación de estas Bases, y se asentará en los contratos respectivos.

2.3. Información del servidor público responsable del procedimiento de la Invitación Restringida

Para este procedimiento el servidor público del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, responsable del presente procedimiento es el **Mtro. Gerardo Ortiz Estrada, Director de Administración y Finanzas**, quien firmará las actas de los eventos, dictámenes y fallo correspondientes.

2.4. Origen de los recursos

Los derechos y obligaciones de pago que deriven de este procedimiento y del contrato, serán con cargo a los recursos fiscales y propios autorizados conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio 2024, de acuerdo a la siguiente partida presupuestal de la requisición emitida por la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios:

REQUISICIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
138/2024	2711	Vestuario y uniformes	SECTEI/IEMS/DG/DAF/SF/254/2024

Se cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente en el oficio arriba indicado, emitido por la Subdirección de Finanzas, de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

2.5. Contraloría ciudadana

La Convocante invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento, al responsable de la Contraloría Ciudadana a través de la Dirección General de la Contraloría Ciudadana.

2.6. Órgano de control

El presente documento es informativo y no constituye una relación contractual con el Gobierno de la Ciudad de México ni se puede considerar como una intención de participación en un proceso de contratación.



La Convocante invitará a participar en los eventos del procedimiento al representante del Órgano Interno de Control del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México

3. Información de los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

3.1. Descripción de los bienes

PARTIDA	DESCIPCIÓN	Cantidad	UNIDAD
1	Bata 100% algodón color blanco , para el personal operativo y docentes del área de ciencias para su uso en los laboratorios escolares, con bordado institucional.	578	Pieza
2	Bata 100% algodón color azul marino , para docentes del área de artes plásticas y para el personal operativo que labora en bibliotecas, con bordado institucional.	288	Pieza

La descripción detallada de los bienes correspondientes a esta Invitación Restringida se encuentra en el Anexo Técnico de estas Bases.

3.2. Grado de integración nacional

Con fundamento en el numeral 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los Licitantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad, que los bienes que se ofertan son producidos en México y **cuentan por lo menos con un 50% de contenido de integración nacional**, el porcentaje de contenido de integración nacional de los materiales será determinado de acuerdo a lo indicado en los “Lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional”, que emita la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

Para efectos de determinar el grado de integración o contenido nacional de los bienes o servicios, los participantes deberán calcular dicho grado de integración o contenido nacional, aplicando la siguiente fórmula:

$$GIN = [1 - (CI/PV)]$$

En donde: GIN = Grado de integración o contenido nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje.

CI=Valor de las importaciones, y PV=Precio de venta del producto ofertado en el procedimiento de adquisición correspondiente.



3.3. Calidad

Los bienes, deberán ser nuevos y cumplir con las especificaciones y garantías establecidas en el Anexo Técnico de estas Bases, deberán ser adecuadamente empacados y embalados, no se aceptarán bienes remanufacturados, reparados o reciclados.

- **Garantía de los bienes**

Los bienes deberán garantizarse directamente por el proveedor, por al menos **un año contra defectos de fabricación o vicios ocultos**, todos los costos relativos al reclamo de garantía de los bienes por defectos de fabricación o vicios ocultos serán a cargo del proveedor, incluyendo fletes, traslados, revisiones o diagnósticos hasta su reparación o reemplazo, los bienes que presenten algún defecto deberán reponerse en el plazo máximo de **10 días hábiles**, sin costo adicional, contados a partir de la fecha de notificación que expida al proveedor, la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Los proveedores participantes en su propuesta técnica incluirán el nombre, teléfono y correo electrónico de la persona o personas responsables de la atención de garantías de los bienes que oferten, los alcances y especificaciones del proceso de garantía se describen en el Anexo Técnico de las Bases.

4. Información específica de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

4.1. Lugar de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

Los eventos relativos a la presente Invitación Restringida, tendrán verificativo en las oficinas centrales de la Convocante, ubicada en Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México.

4.2. Fecha y hora de los eventos

Evento	Fecha	Horario
Entrega de Invitaciones y Bases	05, 06 y 09 de septiembre del 2024	9:00-15.00 ho
Junta de Aclaración de Bases	10 de septiembre de 2024	17:00 horas
Entrega de muestras	11 de septiembre de 2024	9:00 -15:00 ho



Primera Etapa: Presentación y Apertura del sobre que contenga la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Económica y Garantía de la Propuesta	11 de septiembre del 2024	17:00 horas
Segunda Etapa: Fallo	13 de septiembre del 2024	17:00 horas
Firma del contrato	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo	
Lugar de disponibilidad de la Bases	Se entregarán en formato digital junto con las invitaciones	

4.3. Consulta de bases

La consulta de Bases se realizará en los días y horarios indicados en el numeral 4.2 de estas Bases, en la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros, ubicada en Av. División del Norte 906, 3er. piso, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C. P. 03020, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, así como en la página de internet <https://www.iems.cdmx.gob.mx/> y <https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/> solo para su consulta. Las Bases, Anexo Técnico y formatos se entregarán a los participantes mediante el correo electrónico que tengan registrado en el Padrón de Proveedores de la Ciudad de México.

4.4. Modificaciones que se podrán realizar a las bases

No se podrán modificar aspectos establecidos en las Bases de ésta Invitación Restringida, por lo que únicamente podrán realizarse adecuaciones que no impliquen la sustitución o disminución de los bienes requeridos originalmente; modificaciones que podrán realizarse desde la entrega de las invitaciones, hasta la junta de aclaración a las Bases, siguiendo el procedimiento del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Los acuerdos que se tomen en la Junta de Aclaraciones formarán parte integrante de las Bases de ésta Invitación Restringida.

4.5. Presentación de la propuesta

Los participantes deberán presentar su proposición en idioma español y en sobre cerrado de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá la Documentación Legal, Administrativa,

El presente documento es informativo y no constituye una relación contractual con el Gobierno de la Ciudad de México ni se puede considerar como una intención de participación en un proceso de contratación.



Propuesta Técnica y Propuesta Económica incluyendo la garantía de seriedad de la propuesta, de lo contrario se procederá a desechar la propuesta.

En los textos entre líneas, no se aceptarán tachaduras o palabras sobrepuestas a otras, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 36, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las copias de la documentación presentada (que sean explícitamente requeridos en estas Bases), serán cotejadas en el acto, para lo cual deberán incluirse, en las propuestas de los Licitantes, los documentos originales (que sean explícitamente requeridos en estas Bases) dentro del mismo sobre cerrado, no se permitirá la inclusión de cualquier otra documentación en original o copia en el sobre cerrado y sellado después del inicio del este acto.

Todos los documentos originales como actas constitutivas, identificaciones de representantes legales, contratos, constancias, certificaciones, etc. serán devueltas en el mismo acto por el servidor público responsable de la Licitación, por lo que se recomienda que este tipo de documentación original sea entregada en una sola carpeta para su devolución.

5. Requisitos legales y administrativos

Participan en ésta Invitación Restringida, las personas físicas y morales interesadas, de nacionalidad mexicana, cuyo giro comercial u objeto social estén relacionados con el tipo de bienes motivo de éste procedimiento, **los formatos que se incluyen en estas Bases, deben considerarse como una guía, por lo que su correcta presentación es responsabilidad de los participantes.**

Se deberán entregar originales y copias fotostáticas para su cotejo, junto con su Propuesta Técnica, Económica y la Garantía de Formalidad de la Propuesta, los originales como actas constitutivas, contratos, certificados, poderes notariales e identificaciones, serán devueltos una vez concluida la etapa de apertura del sobre único.

En el presente procedimiento no se acepta la presentación de propuestas conjuntas, con excepción de las propuestas que presenten las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo a lo establecido en la Regla quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Mediana Empresas Nacionales y Locales, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 13 de noviembre de 2003.

Las Propuestas Técnicas y Económicas, y cartas de manifestación bajo protesta de decir verdad, deberán ser dirigidas al **Mtro. Gerardo Ortiz Estrada, Director de Administración y Finanzas** de la Convocante, deberán contener el nombre del participante, nombre y firma autógrafa del representante legal, fecha de emisión, impresas con los datos del participante con al menos: dirección, teléfono, correo electrónico y clave de registro federal de contribuyentes.

Para agilizar el manejo de la información, es recomendable su presentación con separadores e identificadores para su pronta revisión, en orden consecutivo y cada hoja debidamente foliada, de acuerdo a lo siguiente:

El presente documento es informativo y no constituye una relación contractual con el Gobierno de la Ciudad de México ni se puede considerar como una intención de participación en un proceso de contratación.



NO.	DOCUMENTO	OR PA Y DE INM
I	Oficio de Invitación al procedimiento dirigido al participante, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del IEMS	
II	<p>Acta constitutiva debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, así como sus modificaciones, solo para personas morales.</p> <p>En caso de personas físicas se presentará la Clave Única del Registro Poblacional (CURP) y acta de nacimiento.</p> <p>En el objeto social del acta constitutiva deberá especificar el diseño, confección, compra, venta y/o distribución de prendas de vestir o uniformes de trabajo, en el caso de personas físicas esta actividad deberá especificarse en su Constancia de Situación Fiscal.</p>	X X
III	Poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado de la empresa o persona física, con facultades para actos de administración para comprometer a la empresa participante en los procesos de la presente Invitación Restringida, y los actos derivados de la misma, y que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.	X
IV	Identificación Oficial vigente y legible con fotografía del Licitante o representante legal: pasaporte o credencial de elector.	X
V	Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), reciente, con fecha de emisión de hasta 30 días naturales anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases.	
VI	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, reciente, con fecha de emisión de hasta 30 días naturales anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases.	
VII	Formato de existencia legal y de personalidad jurídica, el cual deberá ser debidamente completado con los datos del Licitante solicitados en el formato, así como nombre y firma autógrafa y antefirma autógrafa del representante legal en los espacios destinados para tal efecto en el formato (Formato 1.2)	
VIII	Curriculum vitae del Licitante, con nombre y firma autógrafa del representante legal.	

El presente documento es informativo y no constituye una relación contractual con el Gobierno de la Ciudad de México ni se puede considerar como una intención de participación en un proceso de contratación.



NO.	DOCUMENTO	OR PA Y DE INM
IX	Constancia de registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente.	
X	Contratos (al menos uno, con anexos incluidos) que el Licitante haya celebrado durante el año en curso, el 2023 y/o 2022, suscritos con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal de la República Mexicana, Organismos Públicos Descentralizados o Autónomos, sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ninguna especie, en los que se describan bienes descritos en el objeto de estas Bases y su Anexo Técnico.	X

El presente documento es informativo y no constituye una relación contractual con el Gobierno de la Ciudad de México ni se puede considerar como una intención de participación en un proceso de contratación.



NO.	DOCUMENTO	OR PA Y DE INM
XI	<p>Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad dirigida al Mtro. Gerardo Ortiz Estrada, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, con nombre y firma del representante legal del Licitante, en donde señale (Formato 1.3):</p> <p>A. Que la empresa que represento se abstendrá de adoptar conductas para propiciar que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</p> <p>B. Que la empresa que represento acepta, ha leído y conoce el pliego de cláusulas no negociables contenidas en el contrato que se derive de este procedimiento.</p> <p>C. Que la empresa que represento acepta las condiciones de la Licitación Pública, ha leído el contenido de estas Bases, anexos y las que se incluyan en la junta de aclaraciones correspondiente, que acepta participar respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones de la Licitación Pública y para los efectos que surjan en caso de adjudicación de contratos.</p> <p>D. Que los accionistas de la empresa que represento, sus representantes legales y el que suscribe, no se encuentran en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y que conoce los alcances del artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.</p> <p>E. Que la empresa que representa previene y evita la configuración de conflicto de intereses, que sus socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios, el que suscribe y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas responsables de esta licitación.</p> <p>F. Que para este procedimiento, y si es el caso, para el contrato adjudicado, indicar el domicilio, teléfono y correo electrónico para oír y recibir notificaciones de la empresa que represento; si el participante tiene un domicilio fuera de la Ciudad de México o de su área metropolitana, deberá señalar en dicha carta, obligatoriamente, uno adicional dentro de la Ciudad de México; que la empresa que representa mantendrá actualizada a la Convocante de la dirección de su domicilio fiscal y razón social, en caso de modificaciones.</p> <p>G. Que la empresa que represento asume toda responsabilidad en caso de que se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor en los bienes y/o servicios que le sean adjudicados, sin ninguna responsabilidad para la Convocante.</p> <p>H. Que la empresa que represento no tiene pendiente alguno por sí o por alguno de sus socios, de contratos de bienes y/o servicios con plazo vencido con el Gobierno de la Dependencia, México ni se pueda considerar como una intención de participación en un proceso de contratación. Entidad y/o Alcaldía del Gobierno de la Ciudad de México.</p> <p>I. Que la empresa que represento cuenta con la infraestructura, así como, la capacidad y solvencia económica para proporcionar los bienes y los materiales necesarios para la ejecución del servicio.</p>	



NO.	DOCUMENTO	OR PA Y DE INM
XII	Impresión de los formatos de “ Manifiesto de particulares ” y “ Manifiesto de vínculos con los servidores públicos ”, que emite la Secretaría de la Función Pública a través de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflicto de Interés, en la dirección electrónica https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/ , reciente, con fecha de emisión de hasta 30 días naturales anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases.	
XII	Impresión de la opinión positiva del Cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) que se emite en http://www.imss.gob.mx/patrones reciente, con fecha de emisión de hasta 30 días naturales anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases.	
XIV	Impresión de la opinión positiva del Cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) que se emite en: https://portal.infonavit.org.mx/wps/portal/Infonavit/Servicios/Patrones/ConsultaSituacionFiscal reciente, con fecha de emisión de hasta 30 días naturales anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases.	



NO.	DOCUMENTO	OR PA Y DE INM
XVI	<p>Documentación adicional requerida en el caso de dos a más empresas micro, pequeñas y/o medianas presentan una propuesta conjunta.</p> <p>Las propuestas que presenten las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo a lo establecido en la regla quinta de las reglas para fomentar y promover la participación de micro, pequeñas y mediana empresas nacionales y locales, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 13 de noviembre de 2003, podrán participar en las licitaciones públicas que establece la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.</p> <p>El participante deberá presentar escrito firmado por la persona facultada, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la información general de la empresa y los datos como son: nombre de la empresa, tipo de empresa, (micro, pequeña o mediana), domicilio de la empresa, nacionalidad de la empresa, número de empleados contratados y actividad desarrollada, es fidedigna y verídica. (un escrito por cada proveedor del convenio).</p> <p>En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados, en las presentes Bases de la Licitación Pública, presentarán en el sobre que contengan sus propuestas, el original del convenio entre las empresas participantes.</p> <p>En el convenio a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente: un representante común, las proposiciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas, y la manera en que responderán conjunta e individualmente por el cumplimiento del contrato que se les adjudique.</p> <p>Las empresas mencionadas, deberán presentar la documentación legal y la administrativa descrita en los numerales anteriores, como si cada una de ellas participará de forma individual. La omisión de dicho requisito, será motivo de descalificación, así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.</p>	

6. Lugar, plazo y condiciones de entrega de los bienes

6.1. Lugar donde se entregarán los bienes

Los bienes serán entregados para su verificación con una nota de remisión que el proveedor emita para tal efecto, una vez que los bienes sean verificados por las áreas técnicas y/o solicitantes de la

El presente documento es informativo y no constituye una relación contractual con el Gobierno de la Ciudad de México ni se puede considerar como una intención de participación en un proceso de contratación.



Convocante, la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Bienes sellará y firmará de recibido las notas de remisión y facturas que para tal efecto expida el proveedor adjudicado.

Según la naturaleza de los bienes, las áreas solicitantes o técnicas que avalarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, el proveedor deberá notificar con al menos tres días hábiles de anticipación a la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Bienes, la fecha y el horario de la entrega de los bienes, a fin de que dicha jefatura convoque a las áreas solicitantes o técnicas para que acudan al lugar de entrega, **si el proveedor acude al lugar de entrega sin previo aviso, no serán recibidos los bienes**, aplicándose las penas convencionales correspondientes si existe retraso en la fecha de entrega estipulada, ya que la Convocante se verá imposibilitada para proceder con la revisión de las especificaciones técnicas solicitadas.

La **cita previa con al menos tres días hábiles de anticipación**, se deberá solicitar en el almacén general de la Convocante, que se ubica en Ferrocarril Hidalgo #1129 colonia Constitución de la República, código postal 07469, Alcaldía Gustavo a. Madero, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, o con el Jefe de Unidad Departamental de Control de Bienes de la Convocante, en el teléfono 5753 1776 ext. 206, 55 56-36-2500 ext. 302 y correo electrónico omar.caballero@iems.edu.mx

Todos los bienes deberán contar con el sello y firma de recibo en las facturas correspondientes de la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Bienes, así como de una nota de remisión, las facturas serán selladas y firmadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Bienes una vez que las áreas técnicas y/o solicitantes validen que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo Técnico de esta Bases, su Junta de Aclaraciones y el contrato correspondiente.

6.2. Plazo de entrega de los bienes

El periodo de entrega de los bienes, **será de 30 días naturales a partir de la fecha de firma del contrato**, en caso de que el día que venza el plazo de entrega sea inhábil, de conformidad con el artículo 71 del Ley del Procedimientos Administrativo de la Ciudad de México, se recorrerá al día hábil siguiente.

6.3. Condiciones de entrega

Los bienes deberán ser suministrados con los empaques, embalajes o protecciones necesarias para su traslado, estiba, maniobras de carga y descarga, los costos de almacenaje y traslado a los lugares de entrega indicados, correrán a cargo del proveedor.

Cada uno de los bienes deberá ser etiquetado sobre su empaque original, con el nombre de la presente Licitación y el número de partida del Anexo Técnico de estas Bases.

7. Condiciones de precio y fechas de pago

7.1. Precios

El presente documento es informativo y no constituye una relación contractual con el Gobierno de la Ciudad de México ni se puede considerar como una intención de participación en un proceso de contratación.



Los precios deberán ser fijos, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalamiento, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato. Dicha condición se aplicará en la Propuesta Económica presentada y en su caso en las Propuestas de Precios más Bajos.

7.2. Pagos

Las facturas serán a nombre del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, R.F.C. **IEM000401MJ7**, Av. División del Norte 906, colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Los pagos que se generen con motivo de este procedimiento se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional (peso mexicano) a los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de conformidad de las facturas, y en su caso notas de crédito, debidamente requisitadas por el proveedor y a la fecha de registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC).

Los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) deberán cumplir con lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Las facturas deberán contener la descripción de los bienes acumulados a mes vencido, el período de prestación que corresponda, el número de la presente Invitación Restringida, número de contrato que asigne la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros, el domicilio fiscal y el Registro Federal de Contribuyentes del proveedor.

Las facturas originales impresas y notas de remisión, deberán contar con el acuse de recibo con sello oficial y firma del personal de la Jefatura de la Unidad Departamental de Control de Bienes, ubicada en avenida Ferrocarril de Hidalgo # 1129 colonia Constitución de la República, código postal 07469, Alcaldía Gustavo a. Madero, Ciudad de México, y se entregarán en Av. de División del Norte 906, 3er piso, colonia Narvarte Poniente, c. p. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros.

El envío del Comprobante Fiscal por Internet (CFDI) en los formatos Portable Document Format (PDF) y Extensible Markup Language (XML) deberá ser al correo electrónico adquisiciones@iems.edu.mx

El proveedor adjudicado deberá registrar los datos necesarios para realizar los pagos mediante transferencia bancaria de acuerdo a las instrucciones, formatos y sistemas informáticos que establezca la Dirección de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en el "Procedimiento para la Solicitud de Inclusión al Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de la CDMX": <https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/> y <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>

Si el proveedor de servicios se hizo acreedor a penas convencionales, adicionalmente se le entregará la conciliación de las penas convencionales emitida por la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, el proveedor emitirá la nota de crédito por el importe de las penas convencionales indicadas, y la entregará a la misma Subdirección, y enviará los archivos del CFDI correspondiente a los mismos correos electrónicos antes indicados.



En caso de que “El proveedor” reciba pagos en exceso, se obliga a reintegrar a la Convocante el monto total del importe aplicado en dicho pago en exceso, en un plazo que no exceda de 72 (setenta y dos) horas posteriores a la fecha del depósito registrado la Subdirección de Administración de la Convocante.

Los intereses se calcularán por días naturales desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en la que se realice la devolución a la Convocante, asimismo, “el proveedor” se obliga a pagar los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto de la LADF y el artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal vigente.

7.3 Anticipo

El procedimiento no considera otorgamiento de anticipo.

8. Instrucciones para elaborar las propuestas y garantías

Junto con la documentación legal y administrativa, se deberá entregar en un sobre cerrado la propuesta técnica, económica y garantía de cumplimiento, todo en forma impresa, y elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

1. Las propuestas técnica y económica, así como las cartas de manifestación bajo protesta de decir verdad, deberán ser dirigidas al **Gerardo Ortiz estrada** Director de Administración y Finanzas del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.
2. Al exterior del sobre único se deberá anotar el nombre o razón social del participante, el contenido, datos de identificación del participante, número y nombre de la ésta Invitación Restringida.
3. Toda la Documentación Administrativa, la Propuesta Técnica y Económica, elaborada específicamente para este procedimiento, deberá tener el número de ésta Invitación Restringida.
4. La documentación elaborada específicamente para este procedimiento deberá ser impresa en papel membretado, preferentemente deberá ser foliada con un número consecutivo junto con las copias simples de las actas constitutivas, copia de los poderes notariales, copia de los contratos, etc.
5. Presentadas en idioma español, en caso de que los catálogos o fichas técnicas se encuentren en otro idioma diferente al español, se deberá acompañar la traducción correspondiente al idioma español.
6. Rúbrica del representante legal en todas sus hojas, y al final de cada documento, nombre, firma y fecha.
7. Opcionalmente, para agilizar la revisión de las propuestas y la generación de las actas correspondientes a los actos de ésta Invitación Restringida, incluir los archivos digitales con los que se elaboraron las propuestas en formato digital de hoja de cálculo (XLS O XLSX) o documento de texto (DOC, DOCX U ODT), en un Disco Compacto (CD), o en una memoria USB portátil, que será devuelta al participante una vez transferida una copia digital a un equipo de



cómputo de la Convocante.

Los formatos que se incluyen en estas Bases, deben considerarse como una guía, por lo que **su correcta presentación es responsabilidad de los participantes**.

Se recomienda a los participantes utilizar en la impresión de su propuesta técnica papel y cartón reciclados, realizar impresiones a color solo en las fichas técnicas que contengan códigos de señalización, identificación por colores, o cualquier otro elemento gráfico que para su adecuada presentación requiera una impresión a color.

8.1. Propuesta técnica

El participante deberá presentar en papel membretado de la empresa su propuesta técnica **que no deberá incluir precios**, la propuesta se integrará por los siguientes documentos:

No.	DOCUMENTO	ORIGINAL PARA COTEJO Y DEVOLUCIÓN INMEDIATA
I	Original con la descripción completa de los bienes , firmada por el representante legal, especificando, grado de integración nacional, unidad de medida y cantidad ofertada, para que las propuestas técnicas puedan ser tomadas en cuenta, los participantes deberán presentar su propuesta técnica con las especificaciones mínimas contenidas en el anexo técnico de estas bases. (Formato 2.1)	
II	Fichas técnicas de los bienes indicados en el anexo técnico.	



No.	DOCUMENTO	ORIGINAL PARA COTEJO Y DEVOLUCIÓN INMEDIATA
III	<p>Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad dirigida al Mtro. Gerardo Ortiz Estrada, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, con nombre y firma del representante legal del Licitante, en donde señale (Formato 2.2):</p> <p>A. Que la empresa que representa utilizará los materiales e insumos de menor impacto ambiental de conformidad con las disposiciones en la materia, y que tiene conocimiento del aviso por el que se dan a conocer “Lineamientos generales para la adquisición de bienes con características y especificaciones de menor grado de impacto ambiental”, publicado en el número 942, el 21 de septiembre del 2022, de la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.</p> <p>B. Que la empresa que representa utilizará el embalaje y empaque adecuado para el traslado, carga y descarga de los bienes ofertados, se encargará del costo de los fletes y maniobras de carga y descarga en los lugares de entrega indicados en estas Bases; el tipo de embalaje y empaque deberá ser lo suficientemente resistente para soportar la manipulación ordinaria en maniobras de carga y descarga a los que estarán sujetos los materiales.</p> <p>C. Que la empresa que representa oferta de los bienes son de origen nacional y que cuentan con un grado de integración nacional de al menos el 50%</p> <p>D. Que la empresa que representa se compromete a garantizar el abastecimiento puntual de los bienes, que son 100% nuevos, no reciclados, ni remanufacturados y su conformidad con el tiempo de entrega, garantía y el buen funcionamiento de los bienes ofertados.</p> <p>E. Que la empresa que representa garantiza los bienes por defectos de fabricación y/o vicios ocultos, por los periodos mínimos indicados en el Anexo Técnico de estas bases, contados a partir de la recepción a entera satisfacción por parte de la Convocante, que los bienes que presenten algún defecto deberán repararse o reponerse en un plazo máximo de 15 días naturales sin costo adicional y absorberá, todos los gastos de fletes y traslados que se deriven, contados a partir de la fecha de notificación que expida al proveedor, la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios. Indicar al menos un número telefónico y correo electrónico, dirección y nombre del empleado del Licitante el cual atenderá las reclamaciones de garantía por defectos de fabricación o vicios ocultos.</p>	



No.	DOCUMENTO	ORIGINAL PARA COTEJO Y DEVOLUCIÓN INMEDIATA
IV	Acuse de recibo de las muestras solicitadas, firmado y sellado por personal adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.	

8.2. Propuesta económica

Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica, si al revisar la propuesta se detectan dos diferentes será descalificada toda la propuesta, la propuesta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos y documentación:

No.	DOCUMENTO	ORIGINAL PARA COTEJO Y DEVOLUCIÓN INMEDIATA	ORIGEN
I	Original de la descripción completa de los bienes , en concordancia con la propuesta técnica, especificando el grado de integración nacional, unidad de medida, precio unitario, importe, subtotal IVA y total, la indicación de que los precios serán fijos hasta el término de vigencia del contrato correspondiente, para que la propuesta económica pueda ser tomada en cuenta, los participantes deberán contemplar las especificaciones mínimas contenidas en el anexo técnico de estas bases, firmada por el representante legal (Formato 3.1).		X



No.	DOCUMENTO	ORIGINAL PARA COTEJO Y DEVOLUCIÓN INMEDIATA	ORI
II	<p>Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad dirigida al Mtro. Gerardo Ortiz Estrada, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, con nombre y firma del representante legal del Licitante, en donde señale (Formato 3.2):</p> <p>A. Que la empresa que representa presenta su propuesta económica con precios fijos y en moneda nacional (peso mexicano), sin estar sujetos a escalamiento, y que su propuesta permanecerá vigente hasta 60 días naturales posteriores a su presentación y en caso de ser adjudicada hasta cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente.</p> <p>B. Que la empresa que representa acepta las condiciones de pago de la Convocante, aceptando que el pago se efectúe mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional (peso mexicano) a los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de conformidad de la Convocante de la factura que corresponda a los bienes entregados por mes vencido y a la fecha de registro de las cuentas por liquidar certificadas (CLC).</p> <p>C. Que la empresa a la que representa, registrará los datos bancarios necesarios para recibir los pagos de la Convocante mediante transferencia bancaria de acuerdo a las instrucciones, formatos y sistemas informáticos que establezca la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México en https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/ & https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html</p>		X
IV	Original y copia de la garantía de sostenimiento de la propuesta, expresada de acuerdo al numeral 10.3 y 10.4 de estas bases. (formato 3.4)		X

8.3. Garantías

El presente documento es informativo y no constituye una relación contractual con el Gobierno de la Ciudad de México ni se puede considerar como una intención de participación en un proceso de contratación.



Las garantías de sostenimiento de la propuesta y de cumplimiento del contrato, deberán constituirse en cualquiera de las formas siguientes:

Cheque certificado o de caja, debiendo ser a nombre del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, no negociable, librado por el participante con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México y el área metropolitana, o **Fianza** expedida por institución nacional autorizada.

La Convocante validará en el portal de internet de la institución afianzadora que haya expedido las fianzas o las asociaciones de compañías afianzadoras pertinentes.

8.3.1. Garantía de sostenimiento de la propuesta

Los participantes deberán **garantizar el sostenimiento de su propuesta** a favor del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, por el **5% del importe total máximo del contrato que se adjudicará**, indicado en el numeral 3.2 de estas bases, en moneda nacional, sin considerar descuentos ni el impuesto al valor agregado, debiendo ajustarse a lo que se indica en el Anexo correspondiente a la “Fianza de garantía de sostenimiento de propuesta”, deberá permanecer vigente como mínimo, hasta 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, salvo la de aquella a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que estará vigente hasta el momento en que el participante ganador entregue la garantía de cumplimiento del contrato (Formato 3.4).

8.3.2. Garantía de cumplimiento de contrato

En **cumplimiento de las obligaciones** contraídas en el contrato que se adjudique, deberá garantizarse en moneda nacional, a favor del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, **por 10% del monto total máximo del contrato**, sin considerar descuentos ni el Impuesto al Valor Agregado, debiendo ajustarse a lo que se indica en el Anexo correspondiente a la “Fianza de garantía de cumplimiento de contrato”. **(Formato 4.1)**

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse a la firma del mismo, en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; debiendo permanecer vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, a entera satisfacción de la Convocante y podrá devolverse dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de vencimiento del contrato y/o hasta el cumplimiento de todas sus cláusulas, a solicitud por escrito del participante, la recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad del proveedor.

9. Desarrollo de la invitación restringida

El procedimiento se efectuará en apego al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás relativos y aplicables, los actos de presentación y apertura de propuestas, así como el fallo serán presididos por el servidor público designado por la Convocante en las presentes Bases, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que ocurra durante el desarrollo del procedimiento.



La Convocante previo a la celebración de la Junta de Aclaraciones, la Primera Etapa: Acto de presentación y apertura de la propuesta y Segunda Etapa: acto de fallo; verificará que ningún participante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Función Pública y/o por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se entregará a los participantes, una copia de las actas que se generen con motivo de los eventos de la presente Invitación Restringida, al finalizar cada uno de los eventos, de manera optativa o adicionalmente, podrán solicitar una copia digital en formato Portable Document Format (PDF) de dichas actas, para lo cual deberán presentar una unidad de almacenamiento portable con entrada USB (Universal Serial Bus) o medio de almacenamiento óptico en Disco Compacto (CD), para transferir dichos documentos, en la Subdirección de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios, firmando el acuse de recibo correspondiente en ambos casos.

La omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido ni los efectos de las actas.

9.1. Junta de aclaración de bases

Este evento se celebrará el día y hora señalado en el numeral 4.2 de estas Bases, en las oficinas centrales de la Convocante, ubicadas en Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México, para dar respuestas a las preguntas escritas o verbales que presenten los participantes.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice la Convocante, especificará expresamente el punto o puntos de las Bases que se modifican o adicionan, mismas que formarán parte integrante de las propias Bases.

Para el adecuado desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los participantes presentar sus preguntas con relación a las Bases de la presente Invitación Restringida, por escrito en idioma español en cualquier medio electrónico, hasta las 23:59 horas del día natural previo a la celebración de la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuesta, con atención al servidor público responsable de llevar a cabo el presente procedimiento, y enviarse al correo electrónico adquisiciones@iems.edu.mx debiendo confirmar la recepción de las mismas, mediante acuse electrónico.

El día de la Junta Aclaraciones presentar dichas preguntas de manera impresa y firmadas en cada una de las hojas, en este evento podrán presentarse preguntas adicionales verbales o por escrito.

(Formato 4.2)

Se levantará acta circunstanciada del evento y se entregará copia impresa o digital a los participantes.

La inasistencia de alguno de los participantes a la Junta de Aclaración de Bases será bajo su estricta responsabilidad; sin embargo, la Convocante entregará copia impresa o digital del acta de la Junta de Aclaración de Bases a los participantes que acudan a la Subdirección de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios a solicitarla, firmando el acuse de recibo correspondiente.



9.2. Entrega de muestras

Se deberá presentar como parte de su oferta técnica las muestras que a continuación se indican, dichas muestras deberán ser entregadas en la fecha y horario indicados en el numeral 4.2 de estas Bases, en la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros, ubicada en Avenida División del Norte no. 906, 3er. piso, colonia Narvarte Poniente, código postal 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, la Convocante queda facultada para efectuar las pruebas que estime necesarias, y no será responsable del deterioro o destrucción que sufran las muestras por tal motivo.

Las muestras entregadas por los proveedores participantes requeridas en el Anexo Técnico, serán evaluadas por personal de las áreas técnicas y/o solicitantes de la Convocante, de acuerdo a lo indicado en la ficha de evaluación incluida en los formatos de las presentes Bases (Formato 4.6), su resultado será incluido en el dictamen técnico correspondiente que se emitirá en el fallo de este procedimiento.

El proveedor al cual se le adjudique el contrato, podrá recoger sus muestras una vez concluida la entrega de todos los bienes que le fueron adjudicados, los demás Licitantes podrán retirar sus muestras, durante los primeros 10 días hábiles después de la emisión del fallo de la presente Licitación, en el mismo lugar donde fueron entregadas.

Para todos los casos, una vez agotados los periodos de retiro de muestras, la Convocante procederá, sin responsabilidad para ésta, a disponer de aquellas que no hayan sido retiradas por los Licitantes.

Serán desechadas las propuestas en las que no se hayan presentado las muestras requeridas.

No se podrán entregar las muestras en el inicio, transcurso, final o de manera posterior a la etapa de presentación y apertura de propuestas.

El acuse de recibo de las muestras deberá integrarse a la propuesta técnica (Formato 4.5).

Las muestras requeridas deberán contar con una bolsa de plástico, papel o caja de cartón, una etiqueta firmemente adherida a la envoltura con la razón social del Licitante, el Numero de esta Invitación Restringida, y el número de partida:

PARTIDA	DESCIPCIÓN	Cantidad	UNIDAD
1	Bata 100% algodón color blanco, para el personal operativo y docentes del área de ciencias para su uso en los laboratorios escolares, con bordado institucional, con todas las especificaciones del Anexo Técnico de estas Bases	1	Pieza
2	Bata 100% algodón color azul marino, para docentes del área de artes plásticas y para el personal operativo que labora en bibliotecas, con bordado institucional, con todas las especificaciones del Anexo Técnico de estas Bases	1	Pieza



9.3. Primera etapa: Acto de presentación y apertura de propuesta

Este evento se celebrará en el día y hora señalada en el numeral 4.2 de estas Bases, en las oficinas centrales de la Convocante, ubicada en Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México.

No se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada, por lo que se sugiere que los participantes registren su asistencia 20 minutos antes del horario indicado.

El acto de Presentación y Apertura de Propuestas será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

La entrega de propuestas se hará por escrito en **un sobre cerrado** de manera inviolable que contendrá la **Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica**.

Por lo anterior, el participante entregará su propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, procediéndose a la apertura del mismo, revisándose **cuantitativa, cualitativa** y sucesivamente; dentro del mismo sobre se separará la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica, descalificándose las que hubieran omitido cuantitativamente alguno de los requisitos exigidos en estas bases.

Todos los participantes rubricarán la Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas; (con excepción del original de la garantía de formalidad de propuesta), quedando en custodia de la Convocante para su análisis **cualitativo**, cuyos resultados se darán a conocer en la Segunda Etapa: Acto de Fallo.

Las Propuestas Técnicas y Económicas de los participantes que sean desechadas quedarán en custodia de la Convocante y serán devueltos aquellos documentos de carácter devolutivo a los quince días hábiles posteriores al fallo, mediante solicitud por escrito del participante.

La Convocante levantará un **acta circunstanciada** en la que se indicarán los participantes que cumplieron y los que incumplieron con el análisis **cuantitativo** de la documentación legal y administrativa solicitada, las ofertas Técnicas y Económicas aceptadas y desechadas, así como los motivos por los cuales fueron desechadas.

Las propuestas aceptadas que cumplieron con la **evaluación cuantitativa** prevista en la fracción I artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, pasarán a someterse a una **evaluación cualitativa**, que se dará a conocer mediante un dictamen, en el acto fallo respectivo, que comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

1. Evaluación de la documentación legal y administrativa.
2. Dictamen de la Propuesta Técnica, misma que incluirá la verificación de las especificaciones contenidas como requisitos en las Bases de la presente Invitación Restringida.
3. Evaluación de la Propuesta económica.

El presente documento es informativo y no constituye una relación contractual con el Gobierno de la Ciudad de México ni se puede considerar como una intención de participación en un proceso de contratación.



En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren con los requisitos solicitados en las Bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante, respecto de los servicios, bienes, suministros, materiales y herramientas objeto de la presente Invitación Restringida, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la presente Invitación Restringida, así como las propuestas presentadas por los proveedores podrán ser negociadas.

9.4. Segunda etapa: Acto de fallo

Este evento se celebrará el día y hora señalada en el numeral 4.2 de estas Bases, en las oficinas centrales de la Convocante, ubicadas en Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México.

La Convocante en esta etapa comunicará el resultado del dictamen del análisis cualitativo debidamente fundado y en el acta que para ese efecto se levante, se señalará detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no fueron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes Bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante respecto de los bienes de la presente Invitación Restringida, así como el nombre del participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes objeto de la presente Invitación Restringida dando a conocer el importe respectivo.

De conformidad con el artículo 43 fracción II de la Ley; se comunicará a los participantes cuyas propuestas no hayan sido desechadas o descalificadas, que en ese mismo **acto podrán ofertar un precio más bajo** por los bienes objeto de la presente Invitación Restringida, en beneficio de la Convocante con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la Convocante.

Para lo anterior los participantes podrán presentar precios más bajos, siempre y cuando, en el acto **se encuentre presente la persona que tenga y acredite el poder notarial amplio y suficiente** para ofrecer mejores precios, la acreditación se realizará antes de la etapa de mejoramiento de precios, donde el apoderado legal del participante **deberá presentar el poder notarial correspondiente en original y su identificación oficial original y vigente.**

Las propuestas de precios más bajos se entregarán por escrito conforme a lo indicado en el formato denominado: Propuesta de Precios Más Bajos de las presentes Bases, el cual será proporcionado por la Convocante en el mismo acto. (Formato 4.4)

Durante el desarrollo de la etapa de precios más bajos, los participantes podrán desistir de manera verbal y escrita de presentar una nueva propuesta manifestándolo en el formato entregado para tal efecto, **se entenderá igualmente que el participante desiste de presentar una nueva propuesta cuando vuelva a ofrecer el mismo precio de su oferta anterior.**

El participante ganador, será el que presente la propuesta de precio más bajo, de los bienes indicados en cada una de las sub partidas, una vez concluida la propuesta de precios más bajos, deberá presentar su propuesta económica actualizada que refleje la oferta ganadora, previo a la firma del contrato.



Aquellos participantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, así como el fallo, serán presididos por el servidor público designado por la Convocante y señalado en estas Bases, quién será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la Ley de Adquisiciones.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la Convocante, bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

10. Evaluación

Las propuestas serán evaluadas conforme al criterio de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en estas Bases, no se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes.

La Convocante evaluará que las propuestas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos solicitados en estas Bases, así como en la(s) junta(s) de aclaración de Bases, por lo cual la adjudicación se realizará a quien cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación Restringida y oferte el precio aceptable más bajo.

La Convocante emitirá un dictamen de análisis cualitativo que servirá como base para el fallo, con las razones para descalificarlas, en su caso.

10.1. Verificación de participantes no sancionados

La Convocante previo a la emisión del fallo, verificará que ningún participante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Función Pública, por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

10.2. Evaluación de la capacidad legal y administrativa

La Documentación Legal y Administrativa se evaluará, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de cumple o no cumple. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento

10.3. Evaluación de las propuestas técnicas

Las Propuestas Técnicas se evaluarán por las áreas solicitantes, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones contenidas en el anexo uno de estas Bases, los requisitos solicitados en las mismas y en la junta(s) de aclaración de Bases, calificándose en los términos de cumple o no cumple. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

10.4. Evaluación de Muestras



Las muestras entregadas por los proveedores participantes requeridas en el Anexo Técnico, serán evaluadas por personal de las áreas técnicas y/o solicitantes de la Convocante, de acuerdo a lo indicado en la ficha de evaluación incluida en los formatos de las presentes Bases (Formato 4.6), su resultado será incluido en el dictamen técnico correspondiente que se emitirá en el fallo de este procedimiento.

10.5. Evaluación de las propuestas económicas

Las Propuestas Económicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de cumple o no cumple. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

10.6. Dictamen técnico y económico

La evaluación de la capacidad legal y administrativa, la evaluación de las propuestas técnicas y la evaluación de las propuestas económicas, se realizará mediante un análisis cuantitativo y cualitativo de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica que presenten los participante, posteriormente se dictaminará conforme a lo establecido en el artículo 43 fracción I párrafo tercero, cuarto y cinco y artículo 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 41, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y numeral 5.9.1 de la Circular Uno 2019.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el análisis cualitativo.

La Convocante realizará el análisis de precios de todas las propuestas que cumplan con todos los requisitos administrativos y legales, técnicos y económicos establecidos en estas Bases.

11. Descalificación de los participantes; suspensión temporal o definitiva, reanudación y declaración de la Invitación Restringida desierta

11.1. Descalificación de la propuesta

Se descalificará al participante cuando:

1. No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases.
2. No cotice en forma precisa lo establecido en cada uno de los rubros requeridos en los anexos técnicos de estas Bases.
3. Se compruebe que ha acordado con otro u otros participantes elevar los precios de los bienes que se licitan.
4. Se encuentren en alguno de los supuestos los supuestos establecidos en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en los alcances del artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.



5. No cumpla con alguno de los documentos, cartas de manifestación, formatos, constancias, o escritos libres, solicitados en estas Bases y/o no cumpla con el objeto establecido para cada una de dichos documentales.
6. Los precios no sean convenientes para la Convocante.

El participante deberá entenderse como descalificado al escuchar de parte del servidor público responsable la manifestación “no cumple”.

No será motivo de descalificación:

1. Cuando sean copias certificadas de los documentos solicitados.
2. Cuando la omisión del requisito de revisión cuantitativamente se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, el participante deberá manifestarlo en ese momento.
3. Cuando exista un error aritmético en los totales o en las cantidades, se tomará para la evaluación de precios de la propuesta económica, el precio unitario de cada partida.
4. Presentar su propuesta sin separadores, o sin haberlas foliado.

11.2. Suspensión temporal o definitiva y reanudación de la invitación restringida

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, declarando su suspensión temporal o definitiva.

La Convocante podrá cancelar la presente Invitación Restringida, si se presenta cualquiera de los siguientes casos, sin responsabilidad para la misma, previa consulta de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México:

1. Caso Fortuito o Fuerza Mayor.
2. Por causas de interés general.
3. Existan circunstancia que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación o la necesidad de modificar las características o especificaciones de los bienes, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la adquisición de bienes.
4. Si se comprueba la existencia de arreglos entre participantes que afectan los intereses de la Convocante.
5. Si se comprueba la existencia de otras irregularidades.

La Convocante podrá reanudar la presente Invitación Restringida, si desaparecen las causas que hubiesen motivado su suspensión temporal, previo aviso por escrito a los participantes que hayan intervenido en la misma.

La Convocante podrá reanudar la Invitación Restringida si desaparecen las causas que hubiesen motivado su suspensión temporal, previo aviso por escrito a los Licitantes que hayan intervenido en la misma.



11.3. Declaración de la invitación restringida desierta

La Convocante podrá declarar desierta la presente Invitación Restringida, en los siguientes casos:

1. Si no se cuenta con un mínimo de tres propuestas que hubieren cumplido **cuantitativamente** con los requisitos solicitados.
2. Si después de efectuadas las evaluaciones correspondientes, no fuese posible adjudicar el contrato a ningún participante por incumplimiento de alguna de las condiciones de esta Bases.
3. Al evaluar las ofertas, el importe global de adjudicación excede el techo presupuestal disponible y autorizado.
4. Ninguna participante presente propuesta, habiéndose registrado.
5. Al revisar **cuantitativamente** la documentación legal y administrativa; técnica y económica ninguno de los Invitados cumpla con los requisitos solicitados;
6. Al analizar **cuantitativamente** las propuestas, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases.
7. Si al evaluar las ofertas la Convocante observa que los precios ofertados no son convenientes.

12. Adjudicación

12.1. Formas y criterios de adjudicación del contrato

La adjudicación se realizará en **un solo contrato a un solo proveedor**, que será el participante que presente la propuesta solvente más baja y que reúna las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones respectivas.

12.2. Criterios de desempate

Si en el acto de fallo como resultado de la evaluación de las propuestas existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, la Convocante adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las presentes Bases, con relación a los bienes objeto de la presente Invitación Restringida.

En caso de que el empate subsista, se estará a lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, inciso b de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

13. Firma del contrato

La firma del contrato, resultado de la adjudicación, se llevará a cabo dentro de los **15 (quince) días hábiles** contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al (los) proveedor(es) el fallo correspondiente, en la Jefatura de Unidad de Suministros, ubicada en Av. División del Norte 906, 3er piso, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 59 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. (Formato 4.3)



En el caso de que el participante ganador no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, en términos de lo estipulado por los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el participante a quien se hubiere adjudicado el contrato como resultado de la presente Invitación Restringida, perderá en favor de la Convocante la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado si por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo establecido en el primer párrafo de este artículo, o si por causas imputables al Proveedor resulta improcedente su formalización; en tal caso, la Convocante podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, hasta que el requerimiento de abastecimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% de la oferta que hubiera resultado ganadora.

De igual modo, el participante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, si la Convocante, por causas no imputables al mismo participante, no firma el contrato dentro del plazo establecido, en cuyo caso, la Convocante le reembolsará los gastos no recuperables en que hubiere incurrido, siempre que estos estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la presente Invitación Restringida; el atraso de la Convocante en la formalización del contrato respectivo por el cumplimiento de sus obligaciones, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

El representante legal del participante adjudicado, que firme y recoja el contrato, deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato, la póliza de responsabilidad civil y acreditar plenamente, su personalidad jurídica mediante poder notarial, en el cual lo faculte expresamente para actos de administración y/o para suscribir pedidos y contratos.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán cederse de forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la formalidad previa y por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

13.1. Vigencia del contrato

El contrato que se genere con motivo del fallo y adjudicación de la presente Invitación Restringida, tendrán una fecha de inicio vigencia a partir de su firma y permanecerán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2024

13.2. Modificación al contrato

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Convocante bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento del monto y cantidad de bienes contratados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones sean iguales a lo inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato.



El Proveedor, cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de los bienes, deberá entregar, en el momento de la formalización del convenio modificatorio, la actualización de la garantía de cumplimiento de contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones de contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar mejores condiciones al participante ganador comparadas con las establecidas originalmente, excepto las que se refieran a iguales o mejores condiciones de calidad para la Convocante y el precio sea igual al originalmente pactado.

Cualquier modificación a los contratos, deberá formalizarse por escrito por parte de la Convocante, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

13.3. Prórrogas al plazo de la prestación de bienes

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Convocante por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la misma Convocante, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la Convocante, no se requerirá de la solicitud del participante.

En el caso de que el participante, requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, de manera previa a la fecha en que se cumpla el plazo de entrega indicado en el contrato.

En caso de que el participante no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste, por el atraso en la entrega de los bienes, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales indicadas en las presentes Bases.

13.4. Rescisión, suspensión y/o terminación anticipada del contrato

El contrato podrá rescindirse administrativamente al Proveedor cuando:

1. Contravenga alguna o algunas de las estipulaciones del contrato, Bases, junta de aclaración de las Bases o su propuesta adjudicada.
2. Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en la Fracción XV del 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
3. Se detecta incumplimiento de las obligaciones fiscales, y/o obrero patronales del proveedor
4. Sea declarado en concurso mercantil.
5. Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del contrato que se celebre con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
6. En general por cualquier otra causa imputable, que lesione los intereses de la Convocante



7. Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes, se realizará un convenio de terminación anticipada del contrato.

La Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de la presente Invitación Restringida, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 63 y 64 de su Reglamento.

En caso de rescisión se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de las sanciones que hayan sido aplicadas de conformidad a lo dispuesto al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se podrán adjudicar los bienes al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta ganadora no sea superior al 10%, y en los términos de la fracción III del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

13.5. Aplicación de garantías, penas convencionales y sanciones deductivas.

13.5.1. Aplicación de la garantía de seriedad de la propuesta

Se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

1. Una vez presentada su propuesta, el participante no sostenga las condiciones contenidas en ella.
2. Los participantes retiren sus propuestas durante alguna de las etapas del procedimiento de adjudicación.
3. El participante ganador, por causas imputables a él, no se presente a la firma del contrato dentro del plazo señalado para tal fin.
4. El participante adjudicado no haga entrega de la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato en la fecha fijada para tal efecto.
5. El participante adjudicado no formalice el contrato respectivo en tiempo y forma.

13.5.2. Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando:

1. Si después de agotadas las penas convencionales pactadas en los contratos que en su caso sean aplicadas por incumplimiento en las entregas de los bienes, se persista el incumplimiento de los mismos.
2. Los documentos que demuestren la renovación de las garantías derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida para tal efecto.
3. Las condiciones estipuladas en el contrato sean incumplidas.



13.6. Penas convencionales

Con fundamento en el numeral 5.13 de la Circular Uno 2019, las penas convencionales se aplicarán a un **1% (uno por ciento)** del valor total de los bienes prestados con retraso, no presentados o prestados con deficiencia, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los bienes.

Se aplicarán penas convencionales:

1. a) Exista incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra.
2. b) Los bienes prestados no cumplan con las características y especificaciones técnicas pactadas.

Las penas convencionales se aplicarán sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, en tanto su monto no rebase el importe total de la garantía de cumplimiento de los contratos.

El Proveedor no se hará acreedor a las penas convencionales, cuando el incumplimiento contractual derive del otorgamiento de prórroga o de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por éstos, los sucesos de la naturaleza o del hombre, ajenos al Proveedor, que lo imposibiliten jurídicamente a cumplir, constituyendo una imposibilidad verdadera u obstáculo insuperable que impida el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones, siendo necesario que tales hechos no le sean imputables directa o indirectamente y escapen a toda previsión.

Cuando el proveedor se niegue a cumplir con la entrega de los bienes, habiéndosele comunicado las sanciones contractuales, se tramitará de inmediato la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, así como rescindir administrativamente el contrato.

13.7. Garantía de calidad de los bienes, sobre defectos, vicios ocultos y/o bienes deficientes

El Proveedor quedará obligado a responder de los defectos, vicios ocultos y/o deficiencia en la calidad de los servicios, **por al menos un año a partir de la entrega de los mismos**, así como, cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato y el Código Civil para el Distrito Federal.

Si el Subdirector de Coordinación o Encargado de Despacho de la Subdirección de cada plantel o el Jefe de Unidad Departamental de Apoyo a Procesos y Gestión de cada plantel llegará a determinar alguna irregularidad por parte del proveedor, en cuanto a la calidad de los bienes durante la vigencia del contrato o durante el periodo de garantía de calidad y vicios ocultos, dicha irregularidad la notificará por escrito la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, a el proveedor, a fin de proceda a realizar las acciones necesarias para corregir las deficiencias de calidad o vicios ocultos detectados, en un plazo máximo de 5 días hábiles.



En caso de que el proveedor no responda por los defectos o vicios ocultos reclamados, durante la vigencia del contrato, o el periodo de garantía, el área jurídica del Instituto, procederá reclamar el pago de la garantía de cumplimiento al contrato, y la Dirección de Administración y Finanzas procederá a dar aviso del incumplimiento del contrato a la Secretaría General de la Contraloría de la Ciudad de México y al Órgano Interno de Control del Instituto, a fin de aplicar las sanciones administrativas a las cuales se haga acreedor el proveedor.

13.8. Sub-contratación

El proveedor quedará obligado a no ceder, traspasar o subcontratar total o parcial a favor de cualesquiera los derechos y obligaciones de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la Convocante.

13.9. Cláusulas no negociables del contrato

Ninguna de las cláusulas del contrato correspondiente, podrán ser negociadas. (Formato 4.3)

14. Confidencialidad y aviso de privacidad simplificado

14.1. Confidencialidad

Iniciando el procedimiento, en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado del presente procedimiento de adquisición, la información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas, dicha prohibición incluye a los Licitantes.

Los participantes y el proveedor adjudicado, se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

La información que llegue a conocimiento de los participantes, en el desarrollo de la presente, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya sea en provecho propio o de terceros, en este sentido, queda totalmente prohibido a reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión, para fines distintos a los establecidos en el presentes Bases.

14.2. Aviso de privacidad, protección de datos personales y Código de Conducta

“La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el sistema de datos personales denominado: “Sistema físico de licitación, adjudicaciones directas e invitaciones restringidas del Instituto de Educación Media Superior”, los



datos personales que recabe el Instituto, serán utilizados con la finalidad de resguardar los documentos por parte de los responsables del manejo de la información en materia de recursos materiales del Instituto, mediante un catálogo de proveedores, archivo de adquisición de bienes y contratación de servicios, Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos tres Personas, adjudicaciones directas, y podrán ser transferidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, órganos jurisdiccionales federales y locales y órganos de control en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen.”

El participante, podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, ubicada en avenida División del Norte 906, colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03020, primer piso, Ciudad de México, con número telefónico 5636-2500, extensión 102.

Para conocer el aviso de privacidad integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página: http://www.iems.edu.mx/descargar-Acuerto_de_Modificacion_de_los_SPD_que_detenta_el_IEMSCDMX.pdf

14.3. Código de conducta

Las personas servidoras públicas en este procedimiento actúan en el ámbito de sus responsabilidades y atribuciones atendiendo los principios de Legalidad, Probidad, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Ejercicio Adecuado del Cargo, Transparencia, Rendición de Cuentas, Eficacia, Justicia y Equidad, establecidos en el Código de Conducta del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, el cual puede consultarse en: <https://www.iems.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5cd/1a8/31f/5cd1a831f00fd715934999.pdf>

15. Inconformidades

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos por la Convocante, que contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal podrán interponer el recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

En estos casos el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo.

15.1. Controversias

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.



Para la interpretación y cumplimiento de los contratos derivados de este procedimiento, la Convocante y los invitados, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, por lo cual el Proveedor renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases, en la convocatoria ni en las propuestas de los Invitados, podrán ser negociadas

Ciudad de México a 05 de septiembre de 2024

ANEXO TECNICO

ANEXO TÉCNICO

Adquisición de bastas para el personal operativo y docentes del IEMS

I. CONVOCANTE	Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México (IEMS)
II. NOMBRE DE CONTRATACIÓN	Adquisición de bastas para el personal operativo y docentes del IEMS
III. FECHA DE ELABORACIÓN	5 de septiembre de 2024
IV. PARTIDA	2711. Vestuario y uniformes
V. CÓDIGO CABMSCDMX	2711000040: Batas
VI. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024

1. Objeto de la contratación

El Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México (IEMS) requiere la adquisición de bastas para docentes y el personal operativo del IEMS

2. Bienes requeridos

El presente documento es informativo y no constituye una relación contractual con el Gobierno de la Ciudad de México ni se puede considerar como una intención de participación en un proceso de contratación.



PARTIDA	DESCIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Bata 100% algodón color blanco, para el personal operativo y docentes del área de ciencias para su uso en los laboratorios escolares, con bordado institucional.	578	Pieza
2	Bata 100% algodón color azul marino, para docentes del área de artes plásticas y para el personal operativo que labora en bibliotecas, con bordado institucional.	288	Pieza

3. Descripción de las cantidades por talla y género requeridas

3.1. Bata blanca para dama

TALLAS													TOTAL
28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	
6	16	16	60	52	30	32	12	2	2	0	0	0	228

3.2. Bata blanca para caballero

TALLAS													TOTAL
28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	
0	8	12	14	58	64	74	62	26	8	16	8	0	350

3.3. Bata azul para dama

TALLAS													TOTAL
28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	



14	14	20	48	42	18	24	2	6	0	0	0	0	188
----	----	----	----	----	----	----	---	---	---	---	---	---	-----

3.4. Bata azul para caballero

TALLAS													TOTAL
28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	
0	6	2	8	16	20	18	18	6	0	2	0	4	100

4. Ficha técnica de la bata color blanco para docentes del área de artes plásticas y para el personal operativo que labora en bibliotecas.

4.1. Características físicas

Bata para los docentes del área de ciencias y el personal operativo que administra los equipos y sustancias de los laboratorios escolares de los planteles del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, que cubre desde los hombros, dorso y extremidades superiores e inferiores, protege contra derrames accidentales de sustancias utilizadas en la práctica de laboratorio del plan de estudios vigente de nivel medio superior.

Con cuello y solapas rectas, corte al frente para fijación frontal con botones y ojales reforzados, corte al centro en la parte inferior para facilitar el movimiento al caminar, cinturón posterior confeccionado en tela para ajuste a través de al menos dos botones.

Color blanco para dama o caballero con el escudo de Gobierno de la Ciudad de México y del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México bordados al frente de la prenda en el lado izquierdo, con medidas proporcionales aproximadas de 10 x 3.5 centímetros.

El escudo del Gobierno de la Ciudad de México deberá ser bordado en color gris, de acuerdo a la especificaciones del Manual de Identidad Gráfica del Gobierno de la Ciudad de México:

<https://adip.cdmx.gob.mx/centros/atencion-ciudadana/manual-de-identidad-grafica>

La línea de separación y el escudo del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México deberá ser bordados en color gris, el diseño se encuentra en:

<https://www.iems.cdmx.gob.mx/>



4.2. Especificaciones técnicas de fabricación

Bordada en tela 100% algodón color blanco. Una bolsa delantera del lado superior izquierdo, dos bolsas delanteras situadas al inferior de la prenda, una bolsa en cada lado. Mangas largas.

4.3. Especificaciones técnicas de calidad

Etiquetado con la información del fabricante, marca comercial, material de composición e instrucciones de lavado. Empacada en bolsa plástica transparente individual.

4.4. Imagen descriptiva



4.5. Normas oficiales aplicables

NOM-004-CSFI-2006 información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

NMX-A-004/2-INNTEX-2009 industria del vestido-batas-parte 2- servicios médico administrativo especificaciones

5. Ficha Técnica de la bata color azul para docentes del área de artes plásticas y para el personal operativo que labora en biblioteca

5.1. Características físicas

Bata para docentes del área de artes plásticas y para el personal encargado de la organización y manejo del material bibliográfico de las bibliotecas de los planteles del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, que cubre desde los hombros, dorso y extremidades superiores e inferiores, protege contra polvo, derrames y residuos de materiales.

Con cuello y solapas rectas, corte al frente para fijación frontal con botones y ojales reforzados, corte al centro en la parte inferior para facilitar el movimiento al caminar, cinturón posterior confeccionado en tela para ajuste a través de al menos dos botones. Color azul marino para dama o caballero con el escudo de Gobierno de la Ciudad de México y del Instituto de Educación Media Superior de la



Ciudad de México bordados al frente de la prenda en el lado izquierdo, con medidas proporcionales aproximadas de 10 x 3.5 centímetros.

El escudo del gobierno de la Ciudad de México deberá ser bordado en color blanco sólido, con el diseño especificado en el Manual de Identidad Gráfica del Gobierno de la Ciudad de México:

<https://adip.cdmx.gob.mx/centros/atencion-ciudadana/manual-de-identidad-grafica>

La línea de separación y el escudo del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México deberá ser bordados en color blanco sólido, el diseño se encuentra en:

<https://www.iems.cdmx.gob.mx/>

Tallas correspondientes a dama y caballero disponibles: 28, 30, 32, 34, 36, 38, 39, 40, 42, 44, 46, 48, 50 y 52.

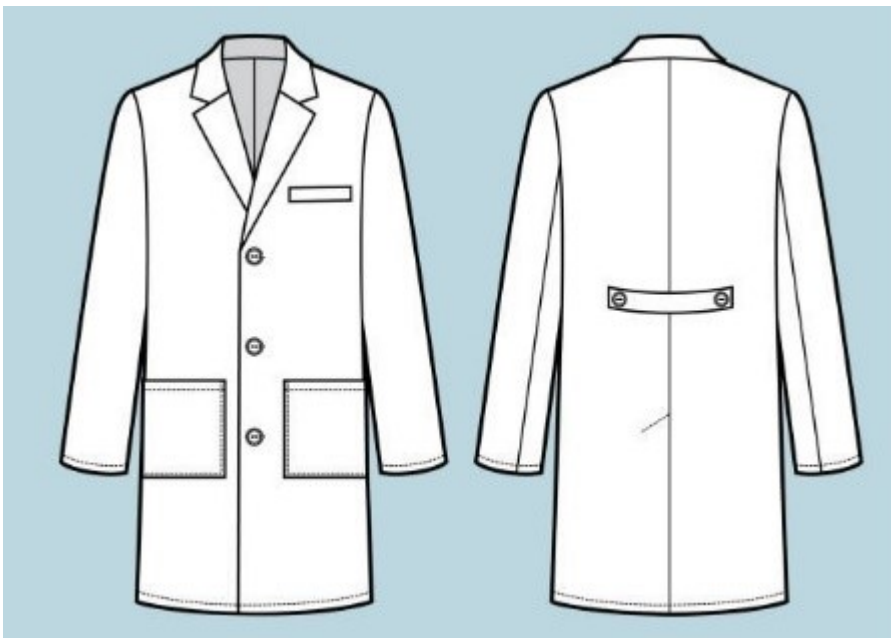
5.2. Especificaciones técnicas de fabricación

Bordada en tela 100% algodón color azul marino. Una bolsa delantera del lado superior izquierdo, dos bolsas delanteras situadas al inferior de la prenda, una bolsa en cada lado. Mangas largas.

5.3. Especificaciones técnicas de calidad

Etiquetado con la información del fabricante, marca comercial, material de composición e instrucciones de lavado. Empacada en bolsa plástica transparente individual.

5.4. Imagen descriptiva



5.5. Normas oficiales aplicables

El presente documento es informativo y no constituye una relación contractual con el Gobierno de la Ciudad de México ni se puede considerar como una intención de participación en un proceso de contratación.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



NOM-004-CSFI-2006 información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

NMX-A-004/2-INNTEX-2009 industria del vestido-batas-parte 2- servicios médico administrativo especificaciones.

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2024